



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8176  
(Junio 9 de 2011)**

Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Laborales de Ibagué

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996, 15 y 16 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 4 de mayo de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que para poder aplicar plenamente la oralidad laboral es preciso que los despachos judiciales cuenten con una carga razonable de procesos en trámite.

Que el juzgado Laboral del Circuito de Honda tiene una carga baja de procesos en trámite en tanto que algunos de los Juzgados Laborales de Ibagué están congestionados,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** A partir del trece (13) de junio de dos mil once (2011) y por el término de un año, los procesos ordinarios que mensualmente se encuentren para fallo en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Laborales de Ibagué, en número que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima considere pertinente, se remitirán al Juzgado Laboral de Honda, para que en un término no superior a 30 días siguientes a cada uno de los recibos respectivos, dicte la sentencia correspondiente, la cual será devuelta al juez descongestionado quien para el efecto la notificará en audiencia de lectura previamente señalada a la que se convocará a las partes mediante comunicaciones telegráficas enviadas a las direcciones suministradas en la demanda y su respectiva contestación, además de proceder a la respectiva notificación en el Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El envío de los expedientes será coordinado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima y el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

OYM / lerb